

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que el Excmo. Ayuntamiento pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre modificación y creación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales, que a continuación se detallan:

A) MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

Ordenanza fiscal número 13, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza fiscal número 20, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

B) CREAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

Ordenanza fiscal número 29, reguladora de la tasa por expedición de licencias de obra.

Ordenanza fiscal número 30, reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario.

Que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de junio de 2012, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales, que a continuación se detallan:

MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

Ordenanza fiscal número 19, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de la escuela de educación infantil.

Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por utilización de instalaciones, espacios y servicios deportivos.

Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Ordenanza fiscal número 16, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza fiscal número 2, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

Ordenanza fiscal número 23, reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Ordenanza fiscal número 14, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Ordenanza fiscal número 15, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana).

El acuerdo provisional, así como la Ordenanza a él referido, se haya expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados, automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 15 de junio de 2012.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N. I.- 5026